

COMUNICADO DE PRENSA



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Corte de Apelaciones de Santiago respalda a la SVS

DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS NO PUEDE QUEDAR AL ARBITRIO DE LOS FISCALIZADOS

Mediante fallo emitido el 30 de diciembre de 2003, la Corte de Apelaciones de Santiago rechazó en todas sus partes un recurso de ilegalidad interpuesto por Leasing Nacional S.A. contra las instrucciones impartidas por la Superintendencia respecto a la designación de auditores externos por el directorio de la sociedad.

De este modo, se corroboró la interpretación consistentemente sostenida por este servicio respecto al artículo 52 de la ley sobre sociedades anónimas, que perentoriamente dispone que es la junta ordinaria de accionistas de las sociedades anónimas abiertas quien debe designar anualmente auditores externos independientes con el objeto de examinar la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la sociedad, con la obligación de informar por escrito a la próxima junta ordinaria de accionistas sobre el cumplimiento de su mandato.

La Corte señaló en uno de sus considerandos que lo anterior *"es de toda lógica, por cuanto la designación de auditores externos en los estados financieros de una compañía del rubro, quienes en definitiva y con sus informes dan transparencia al Mercado de Valores, no puede quedar al arbitrio de aquéllos a los que precisamente se ha de fiscalizar -el Directorio- y por lo mismo, mal podría este ente de la administración delegar facultades que no posee, como lo pretende el recurrente. Es por esta razón, entonces, y así consta de los Dictámenes acompañados, que la Superintendencia del ramo, consecuente con su proceder, limita la facultad delegada a elegir sólo entre las empresas de auditores que expresamente se proponga en la respectiva junta general de socios"*.

Este fallo se suma a otros dictámenes favorables obtenidos por la Superintendencia a lo largo del año en casos relacionados con empresas del mismo grupo, como el que desestimó el recurso de reclamación interpuesto por Supermercados Unimarc S.A. en contra de las instrucciones impartidas respecto a la corrección de sus estados financieros.

Santiago, 31 de diciembre de 2003